

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.783 · 1942

JUEGOS DE AZAR

Boletín Oficial, 16 de octubre de 1942 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Juegos de Azar

Ley N° 12.783

Acordando Crédito de $ 100.000 m/n, a la Comisión Especial Investigación de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1942.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de-

LEY:

ARTÍCULO 1°. ° - Acuérdase a la Comisión Especial Investigadora de la Lotería de Beneficencia Nacional, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.00 m/n), con destino a sufragar los gastos que demande el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. ° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se pagará de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. ° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de septiembre de 1942.

RICARDO CABALLERO JOSE LUIS CANTILO

E. Fernández Guerrico L. Zaballa Carbó

Registrada bajo el N° 12.783.



VEREDICTA LEYES

Juegos de Azar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).